

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17151 Orden CUD/866/2023, de 14 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2023.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio, establece en su apartado primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento, actualmente Ministerio de Cultura y Deporte, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual.

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se ha efectuado la convocatoria del citado Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2023.

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que el fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante Orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

Asimismo, estipula que se velará por mantener una presencia equilibrada de hombres y mujeres, habiendo sido recabadas, al efecto, las propuestas de las distintas asociaciones citadas en la convocatoria.

Por otro lado, en el apartado quinto de la citada resolución se establece que la fecha límite de presentación de candidaturas se establecerá en la Orden ministerial en la que se designe el Jurado.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, dispongo:

Primero. *Composición del Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2023.*

La composición del Jurado será la siguiente:

- a) Presidente: El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- b) Vicepresidenta: La Directora de Filmoteca Española.
- c) Vocales:

A propuesta de una de las asociaciones académicas y de investigación del cine y de la cultura audiovisual, en esta ocasión la Network for European Cinema and Media Studies:

Doña Belén Vidal.

Suplente:

Don Francesco Pitassio.

A propuesta de una de las asociaciones transversales del sector cinematográfico, en esta ocasión CIMA (Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales):

Doña Marta Selva Masoliver.

Suplente:

Doña Anna Solá Arguimbau.

A propuesta de un sello editorial que tenga entre sus colecciones alguna destacada en contenidos de cine y audiovisual o una de las asociaciones del sector de la comunicación especializada en cine y audiovisual, en esta ocasión la editorial Cátedra:

Don Santos Zunzunegui Diez.

Suplente:

Don Javier Maqua Lara.

A propuesta de un centro o departamento académico dedicado a la investigación desde la perspectiva de género, en esta ocasión el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid:

Doña Pilar Toboso Sánchez.

Suplente:

Doña Cristina Sánchez Muñoz.

A propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Don José Luis Alcaine.

Doña Amparo Martínez Herranz.

Don Ramón Benítez Cordonets.

Suplentes:

Doña Inma Trull Ortiz.

Doña Rosa Cardona Arnau.

La persona premiada en la convocatoria anterior.

Don Ferrán Alberich Rodríguez.

d) Secretaría: Una persona funcionaria que desempeñe su trabajo en la Filmoteca Española, designada por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Plazo de presentación de las candidaturas.*

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de diez días a partir del 4 de septiembre de 2023.

2. La presentación de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual, correspondiente al año 2023.

Tercero. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.